

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO DEPTO. DE ACCION Y ASSTENCIA SOCIAL S.MGC.NGM.63

DEC. ALC. SECC 1° N° LAS CONDES, 0 9 01 DEC. ALC. SECC 2° N° LAS CONDES,

1 2 OCT 2019

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

[3] le fetha 28 de Diciembre de 2018, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera Decreto Sección 1ª Nº Ja Solidaridad 2019

2.205 de fecha 🕈 de Abril 2019, que ratifica los valores y condiciones de los Subprogramas del El Decreto Sección 1ª Nº Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2019.

El Decreto Alc. secc. 1era/Nro. 1019 de fecha 19 de febrero 2019

7-550 de fecha 24 de Septiembre de 2019 del Departamento de Finanzas.

197 SubPrograma Salud para Todos.

Certificado de Opto. de Acción y Asistencia Social, de fecha octubre de 2019.

- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## **DECRETO**

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, y que están incluidas en nómina anexa, que se entiende formar parte integrante del presente decreto alcaldicio, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Nueva Clínica Cordillera:

Programa Salud para Todos		NOMINA N° 19775
N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	ABADIE ARIAS ELISABETH MARTA	5.699
2	SOTO ITURRIAGA MARIA CRISTINA	16.560
3	PARDO SAENZ MARIA ISABEL	910
4	CANALA-ECHEVARRIA LEON DE LA BARRA MARIA JOSEFINA	34.230
5	CERDA BAEZA CONSTANZA PAZ	14.371

71.770 Total

2. AUTORÍZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3. PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

🗱 EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. Nº 76.871.990-K.

5, EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2019.



6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

## ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

## DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas Contraloría
- Depto. Finanzas DAAS
- Of. de Partes





